



Ministerio Público
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MEDIACIÓN PENAL

LEY N° 13.433

**JUSTICIA JUVENIL
RESTAURATIVA**

INFORME ESTADÍSTICO
2021

Procurador General

Dr. Julio Marcelo Conte-Grand

Sub Procurador General

Dr. Juan Ángel de Oliveira

Secretaria de Estrategia Institucional y Gestión

Dra. Susana Elena Deferrari

Subsecretaria a cargo de la Oficina Central de Mediación

Dra. Sandra Marcela Bajkovec

El presente Informe ha sido elaborado por las Dras. María Daniela Piñero y Sandra Bajkovec, con la colaboración de las Dras. Mercedes Barbosa, María Elena Popovich y María Macarena Ali, integrantes de la Oficina Central de Mediación.

Publicado en La Plata, septiembre de 2022.

Oficina Central de Mediación

Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión de la Procuración General.

ofimedmp@mpba.gov.ar- teléfonos: 0221- 426-4223; 0221-426-6786

Calle 53 N.º 455 esquina 4 - La Plata - provincia de Buenos Aires.

ÍNDICE

I. Introducción	8
II. Resumen ejecutivo	11
1. Mediación Penal - ORAC - Ley N.º 13.433	11
2. Prácticas Restaurativas. Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (FRPJ)	12
III. Metodología	13
IV. Capítulo 1: Mediación penal	15
1. ORAC departamentales	16
a. Distribución departamental	16
b. Mediadores. Profesiones de base	19
2. Información estadística provincial	21
a. Análisis de los casos ingresados en las ORAC	21
b. Casos mediados y casos no mediados	21
i. Casos mediados:	22
ii. Casos no mediados	24
c. Análisis de los casos finalizados en las ORAC	26
d. Tipos de delitos involucrados en las investigaciones penales con mayor derivación y nivel de acuerdos	27
3. Información estadística por ORAC	29
a. Análisis de los casos ingresados, mediados y no mediados por sede ORAC	29
b. Análisis de trámites específicos por sede ORAC. Casos mediados y no mediados	32
c. IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos ingresados, mediados y no mediados	35
4. Evolución años 2019 a 2021: gráficos comparativos a nivel provincial	37
V. Capítulo 2: Justicia Juvenil Restaurativa	40
1. Equipos de trabajo	41
a. Mediadores. Profesiones de base	42

2. Información estadística del FRPJ	45
3. Evolución años 2019 a 2021: gráficos comparativos a nivel provincial.....	47
VI. Capítulo 3: consideraciones finales	51

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Total de casos ingresados, mediados y no mediados. Participación respecto de casos finalizados. Ley N.º 13.433. Año 2021	30
Cuadro 2. Casos mediados. Trámites específicos. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.º 13.433. Año 2021	33
Cuadro 3. Casos no mediados. Trámites específicos. Participación sobre el total de casos no mediados. Ley N.º 13.433. Año 2021	34
Cuadro 4. Cantidad de IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos ingresados, mediados y no mediados. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.º 13.433. Año 2021	35
Cuadro 5. IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos mediados. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.º 13.433. Año 2021	36
Cuadro 6. IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos no mediados. Participación sobre el total de casos no mediados. Ley 13.433. Año 2021	36
Cuadro 7. Total de casos ingresados, mediados y no mediados pertenecientes al FRPJ. Participación respecto del total de casos finalizados. Año 2021	45
Cuadro 8. Casos mediados. Trámites específicos. Participación respecto del total de casos mediados. FRPJ. Año 2021	46
Cuadro 9: Casos no mediados. Trámites específicos. Participación respecto del total de casos no mediados. FRPJ. Año 2021	47

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Cantidad de mediadores de la Provincia. Años 2019-2021	19
Gráfico 2. Profesión de base de los mediadores. Año 2021	20
Gráfico 3. Cantidad de casos mediados. Año 2021	23
Gráfico 4. Cantidad de casos no mediados. Año 2021	25

Gráfico 5. Total de casos finalizados. Año 2021.....	26
Gráfico 6. Ingresos por delito. Año 2021	27
Gráfico 7. Acuerdos por delito. Año 2021.....	28
Gráfico 8. Cantidad de IPP ingresadas por sede de cada ORAC. Año 2021..	31
Gráfico 9 Cantidad de IPP ingresadas a la ORAC. Años 2019-2021	37
Gráfico 10. Cantidad de casos mediados. Años 2019-2021	38
Gráfico 11. Cantidad de IPP con acuerdos definitivos y condicionales cumplidos. Años 2019-2021	39
Gráfico 12. Cantidad de casos ingresados y casos finalizados. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2019-2021	48
Gráfico 13. Casos mediados y casos no mediados. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2019-2021.....	49
Gráfico 14 Casos con acuerdos y casos sin acuerdos. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2019-2021.....	50

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1. ORAC distribuidas en la Provincia. Año 2021.....	18
Mapa 2. Cantidad de mediadores que realizan intervenciones desde ORAC y equipos especializados en justicia juvenil restaurativa. Año 2021	43

I. Introducción

El presente informe ilustra la labor desplegada durante el transcurso del año 2021 por las Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos – en adelante ORAC – y los equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio Público Fiscal de los departamentos judiciales de la Provincia de Buenos Aires, a partir de los trámites registrados en el Sistema Informático del Ministerio Público (en adelante SIMP).

El mismo fue elaborado por la Oficina Central de Mediación de la Procuración General con funciones asignadas por el artículo 22 de la Ley N.º 13.433 de Mediación y Conciliación Penal y los artículos 52 y 53 de la Resolución PG N.º 983/16, la que impulsa el desarrollo de metodologías no adversariales de resolución de conflictos en contexto penal, acompañando la tarea que realizan los mediadores en toda la Provincia.

Sobre la base de la evolución que la temática ha experimentado en los últimos años puede afirmarse que la accesibilidad al sistema de justicia implica no sólo el acceso a la jurisdicción sino también contar con una amplitud de recursos que posibiliten al ciudadano resolver sus diferencias a través de procesos colaborativos, entre los que se incluye la Justicia Restaurativa, que otorga una nueva perspectiva para el tratamiento del conflicto y propone una respuesta diferente a la sanción punitiva frente al daño producido por una conducta socialmente reprochada y establecida por ley como delito.

La Mediación Penal se erige como uno de los programas de Justicia Restaurativa que más se ha explorado y desarrollado en nuestro medio hasta el momento. Este enfoque devuelve el protagonismo a las personas involucradas en el conflicto, aspira a su revinculación y al reestablecimiento de sus relaciones mediante vías de autocomposición de sus diferencias en un espacio propicio en el que participen de manera activa.

A nivel nacional diversas han sido las experiencias y prácticas adoptadas por las provincias argentinas a fin de implementar la mediación como método alternativo de solución de conflictos con consecuencias penales. En la provincia de Buenos Aires fue incorporada por la Ley N.º 13.433 que regula sus ámbitos y organismos de aplicación, e implementada en todos los departamentos judiciales a partir del año 2006, encontrándose hoy afianzada y fortalecida.

Por su parte, conforme al art. 52 de la Res. PG N.º 983/16, se ha encomendado a la Oficina Central de Mediación propiciar y contribuir a la incorporación de prácticas restaurativas en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (en adelante FRPJ), a través del apoyo, asesoramiento y análisis estadístico de las distintas actividades vinculadas a la temática.

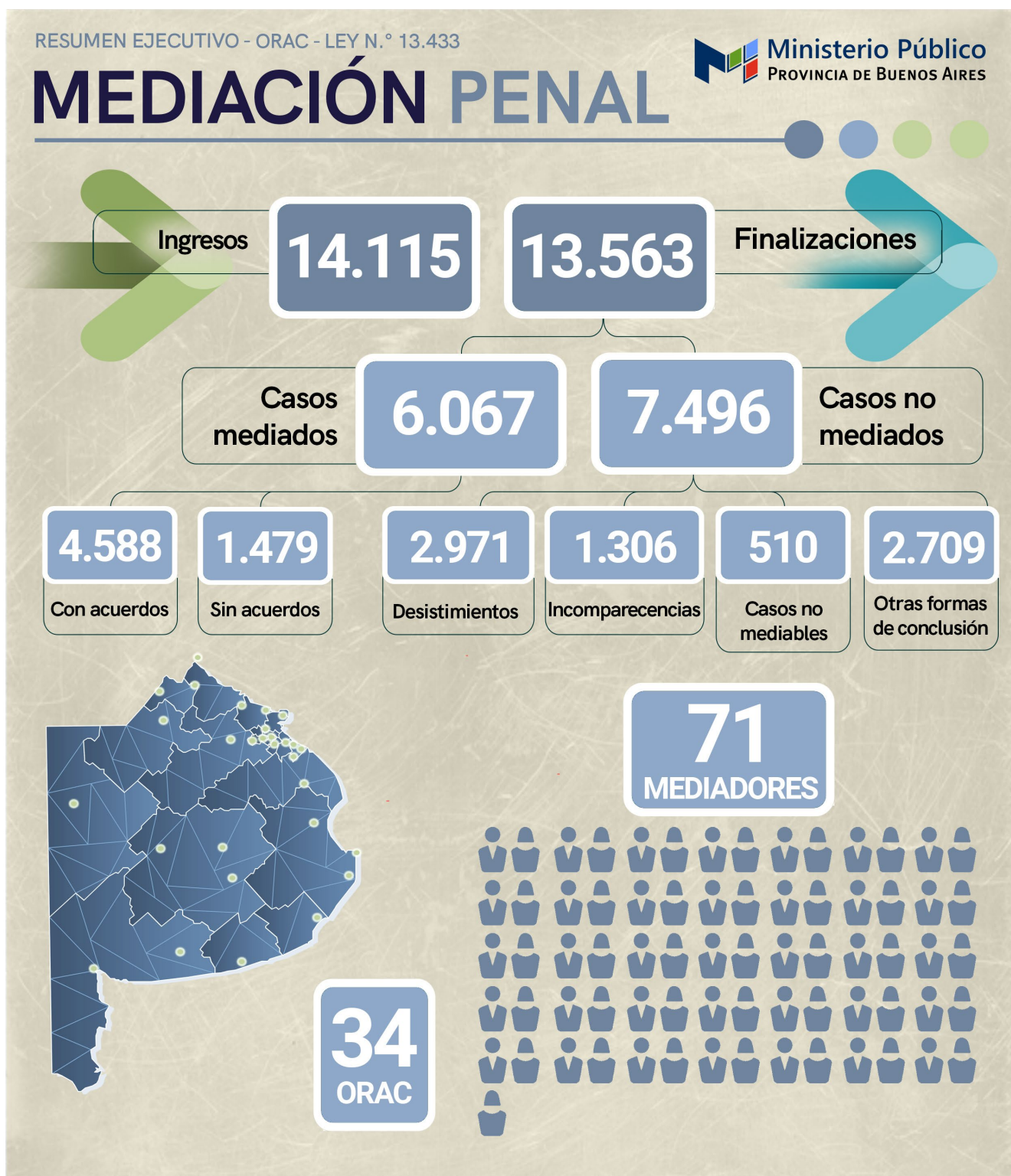
La Justicia Juvenil Restaurativa es una forma de entender y afrontar los conflictos, la violencia y los delitos que involucran a adolescentes, víctimas y comunidad. Este enfoque propicia la participación activa de los mismos, persigue una finalidad esencialmente pedagógica, reparadora y de reinserción del joven, procurando la reparación del daño y el restablecimiento de la relaciones humanas y sociales afectadas.

Los procesos juveniles restaurativos suponen entender el delito como un conflicto y no como una mera infracción a la norma, y se sustentan en el paradigma de protección especial de la niñez. Por su parte, la obligación estatal de dar una respuesta diferenciada de la justicia de adultos se encuentra plasmada en múltiples instrumentos internacionales que conforman el amplio corpus iuris de la niñez.

Respecto de las personas adolescentes, ya sea como infractoras, testigos o víctimas, encuentran en los espacios restaurativos un ámbito adecuado basado en la protección especial “acentuada” que combina el enfoque sensible al género y a la infancia.

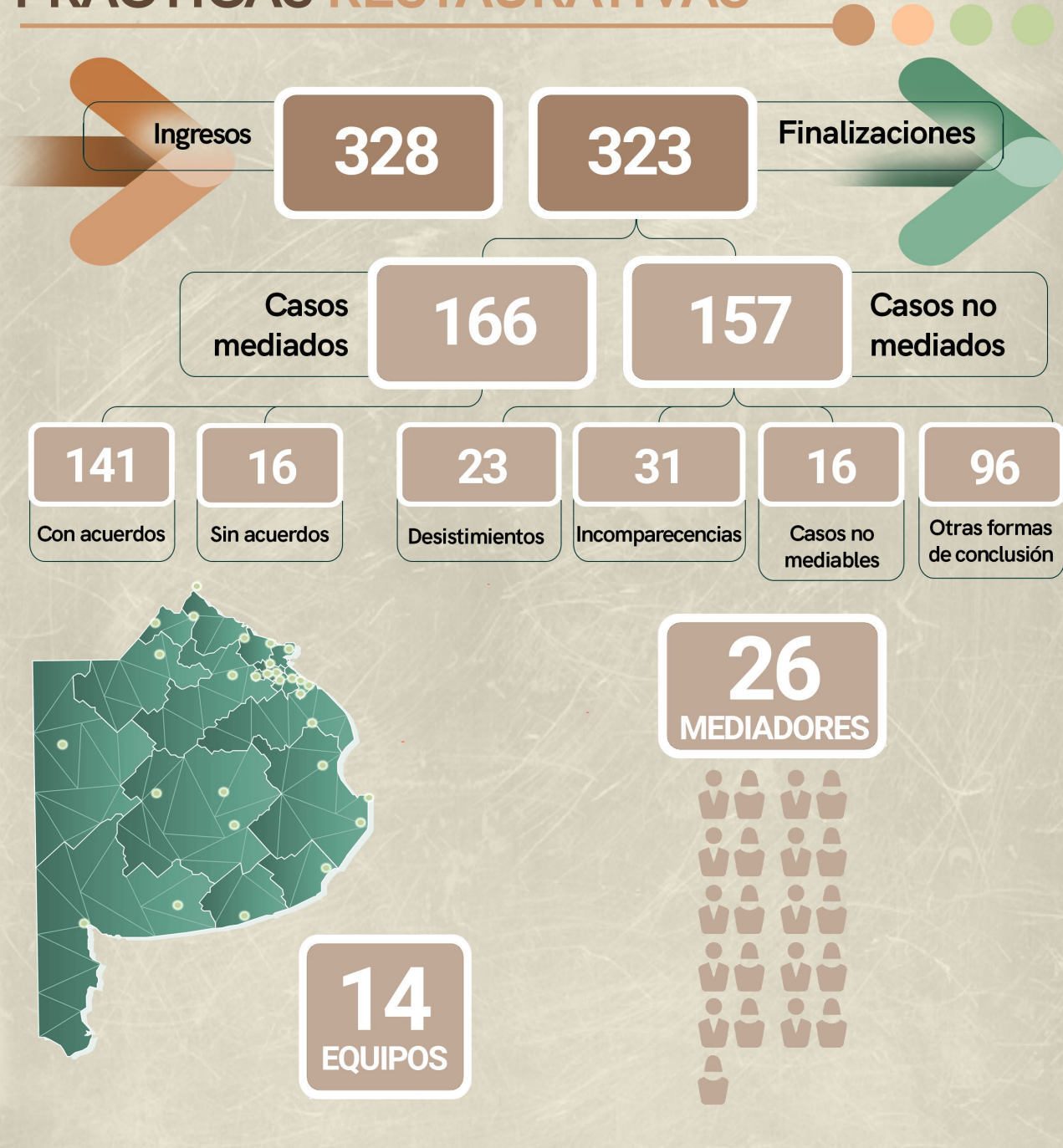
Es de destacar que del análisis de la información obtenida y plasmada en el presente informe se observa que el trabajo de las ORAC y de los equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa ha crecido significativamente, tanto respecto de los casos ingresados durante el año 2021 como los finalizados en dicho período, cualquiera sea su fecha de ingreso.

II. Resumen ejecutivo



RESUMEN EJECUTIVO - FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS



III. Metodología

Para la realización del presente informe se han considerado los trámites registrados por los integrantes de las ORAC y equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa en el Sistema Informático del Ministerio Público (en adelante SIMP) conforme Res. PG N.º 171/10 e incorporaciones dispuestas por Res. PG N.º 293/20 con relación a las audiencias virtuales.

La información ha sido obtenida de la base de datos, con corte del día 9 de enero de 2022, respecto de las investigaciones penales preparatorias (en adelante IPP) del Fuero Penal Criminal y Correccional (en adelante FCC) y del FRPJ. En este último caso, también se considera el análisis de las IPP juveniles derivadas a las ORAC para iniciar un proceso de mediación con el coimputado mayor de edad.

Se incluyen los casos ingresados durante el año 2021 y los finalizados en dicho período cualquiera sea la fecha de ingreso.

La información colectada es clasificada en dos grandes grupos: casos mediados y casos no mediados, dependiendo de que el mediador haya tomado contacto -presencial o telemático- con ambas partes o sólo con una de ellas.

Los casos mediados se finalizan por los trámites de: acuerdos definitivos, acuerdos definitivos mediante videollamadas, acuerdos condicionales cumplidos, acuerdos condicionales incumplidos y sin acuerdos; mientras que los casos no mediados se cierran por modos tales como: desistimientos, incomparecencias, casos no mediables y otras formas de conclusión.

Esta forma de organizar los datos facilita la visualización y el análisis de las oportunidades de mejora de gestión en cada oficina y posibilita evaluar

las herramientas a implementar para una optimización del servicio que se brinda.

Se consideran asimismo el tipo de delitos y/o conflictos que han sido merituados por los agentes fiscales para ser tramitados por mediación y los que mayoritariamente alcanzan una resolución satisfactoria en esta instancia.

Completa este análisis la información surgida del contacto ininterrumpido con los integrantes de las oficinas por diferentes vías de comunicación.

Corresponde aclarar que para el análisis interanual de los datos 2019-2021, debe considerarse la situación excepcional ocurrida durante los años 2020 y 2021 en razón de la emergencia sanitaria decretada ante la pandemia del COVID-19 (Coronavirus) y las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia y la Procuración General dictadas en concordancia de los Decretos de Necesidad y Urgencia establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional disponiendo el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO). El impacto que generó en las actividades del Poder Judicial, oportunamente mencionadas en el informe del año 2020, no permite realizar una comparación lineal entre los indicadores de estos años con aquellos obtenidos antes del inicio de la pandemia y exige considerarlos a través del prisma resultante de la excepcionalidad inesperada.

IV. Capítulo 1: Mediación penal

La mediación penal, como método de resolución alternativa de conflictos, configura un espacio seguro y confidencial, donde un tercero mediador facilita el diálogo entre las personas a fin que puedan abordar el conflicto suscitado a partir de la comisión de un delito y eventualmente llegar a un entendimiento sobre la forma de reparar sus consecuencias.

En esa línea, y en miras de colaborar con una justicia más humanizada y participativa, desde las ORAC se incentiva el protagonismo de las partes, haciendo énfasis en la reparación y restauración de los daños ocasionados, desescalando tensiones y evitando conflictivas futuras.

Por su parte, bajo la regulación de la Ley N.º 13.433, la Oficina Central de Mediación cumple un rol de articulación con las ORAC. La misma tiene a su cargo la capacitación y acompañamiento de los agentes que las conforman con quienes mantiene contacto permanente; se ocupa de la obtención y análisis de la información estadística resultante de las labores desarrolladas y, a partir de ello, la detección de oportunidades de mejora en la gestión e implementación de propuestas superadoras.

De este modo, las tareas desplegadas por los referidos organismos se encaminan a asegurar el efectivo ejercicio de los derechos de las partes, en consonancia con nuevas decisiones legislativas que poseen vinculación con la temática, como lo es la Ley provincial de víctimas N.º 15.232 promulgada en el mes de enero del año 2021 la cual, tal como se vislumbraba en el ámbito de la Procuración General a través de la Resolución N.º 213/20, reconoce y garantiza a las personas víctimas de presuntos delitos y a sus familiares, entre otros, el derecho a ser informada y oída y le otorga mayor participación en todas las etapas del proceso penal.

En el año 2021, a través de la Resolución N.º 5/21 de la Fiscalía General del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, se incorporó una nueva ORAC, la que se suma a las 33 existentes, distribuidas en los 20 departamentos judiciales de la Provincia.

Finalmente, y sin perjuicio de que el año anterior estuvo signado por los desafíos que representó el distanciamiento social obligatorio establecido a causa de la pandemia, en el año 2021 se ha vivenciado la consolidación del uso de novedosos recursos y medios telemáticos¹ en el cumplimiento de la labor de las distintas dependencias del Ministerio Público.

1. ORAC departamentales

a. Distribución departamental

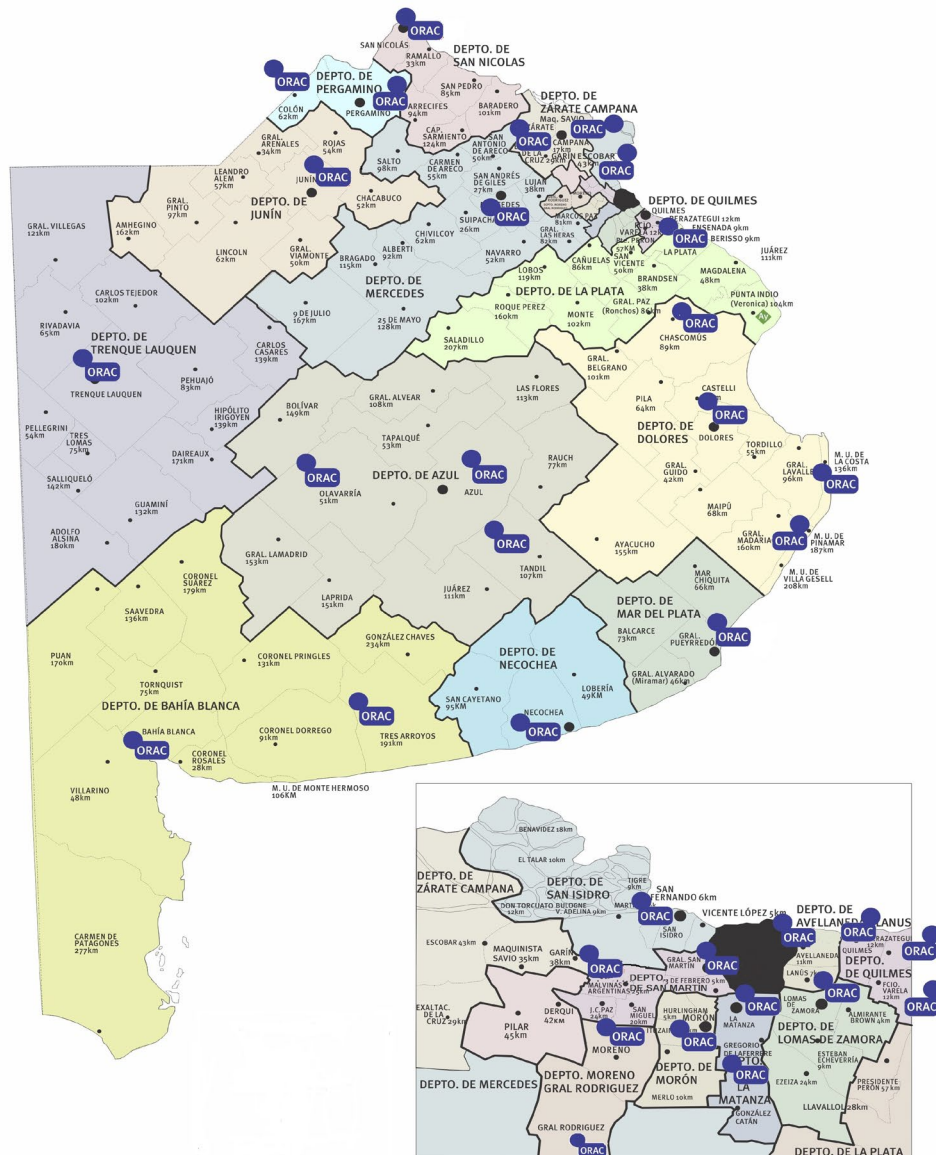
- Avellaneda-Lanús: 1 ORAC (Avellaneda).
- Azul: 3 ORAC (Azul, Olavarría y Tandil).
- Bahía Blanca: 2 ORAC (Bahía Blanca y Tres Arroyos).
- Dolores: 4 ORAC (Dolores, Pinamar, Mar Del Tuyú y Chascomús).
- Junín: 1 ORAC (Junín).
- La Matanza: 2 ORAC (san Justo y Laferrere).
- La Plata: 1 ORAC (La Plata).
- Lomas de Zamora. 1 ORAC (lomas de Zamora)
- Mar del Plata: 1 ORAC (Mar del Plata).

¹ La Resolución PG 293/20 en donde se estableció "*Medidas preventivas urgentes con relación al COVID-19*", incorporó una guía para la preparación y celebración de actos, audiencias y entrevistas en el marco del proceso penal por medio de videollamada, entre otras cuestiones referentes al trabajo durante la pandemia.

- Mercedes: 1 ORAC (Mercedes).
- Moreno - General Rodríguez: 2 ORAC (Moreno y General Rodríguez).
- Morón: 1 ORAC (Morón).
- Necochea: 1 ORAC (Necochea).
- Pergamino: 2 ORAC (Pergamino y Colón).
- Quilmes: 3 ORAC (Quilmes, Berazategui y Florencio Varela).
- San Isidro: 1 ORAC (San Isidro).
- San Martín: 2 ORAC (San Martín y Malvinas Argentinas).
- San Nicolás: 1 ORAC (San Nicolás).
- Trenque Lauquen: 1 ORAC (Trenque Lauquen).
- Zárate Campana: 3 ORAC (Zárate, Campana y Escobar).

Mapa 1. ORAC distribuidas en la Provincia. Año 2021

DEPARTAMENTOS JUDICIALES PROVINCIA DE BUENOS AIRES



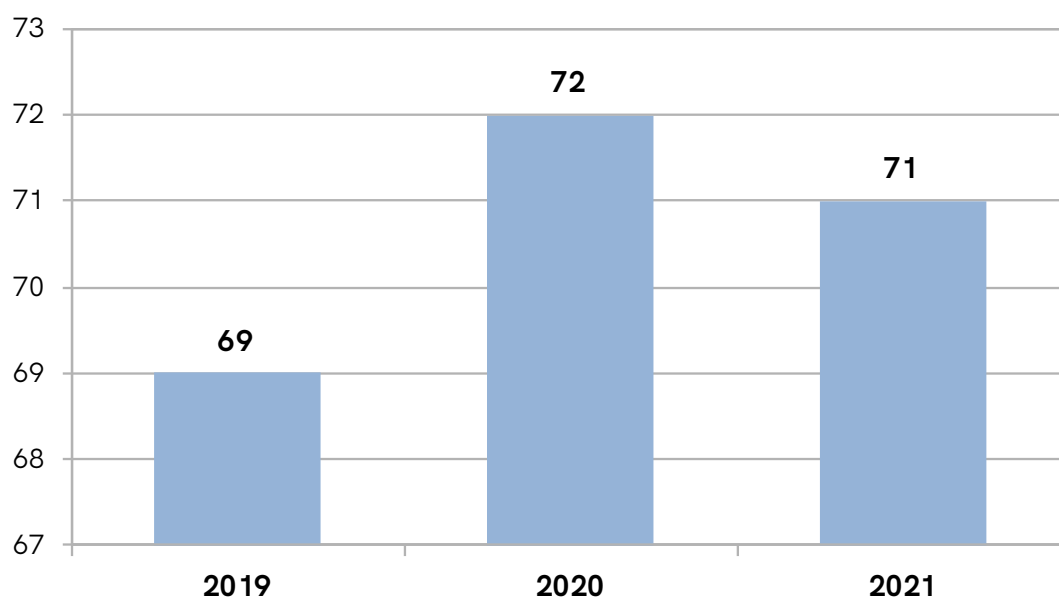
b. Mediadores. Profesiones de base

El rol del mediador tiene características distintivas que configuran un perfil propio. En tal sentido, los profesionales abocados a esa tarea necesitan aplicar técnicas comunicacionales para la generación de confianza, gestionar la conflictividad, trabajar las emociones (propias y las de las partes) y poder utilizar el tiempo adecuadamente.

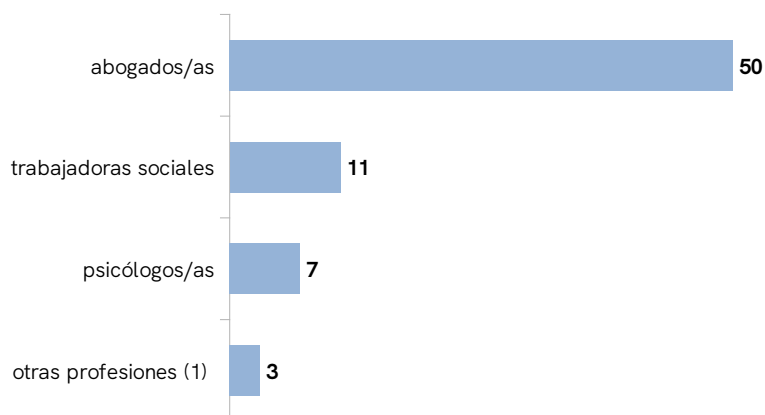
En función de ello la Ley N.º 13.433, que establece el régimen y composición de las ORAC, prevé la integración de las mismas con diferentes profesiones de base, lo que posibilita su ejercicio desde miradas diversas, posibilitando intervenciones más valiosas.

Por otro lado, la integración de las ORAC varía en el tiempo, como se observa en los siguientes gráficos comparativos.

Gráfico 1. Cantidad de mediadores de la Provincia. Años 2019-2021



Fuente: ORAC al día 31 de diciembre de 2021.

Gráfico 2. Profesión de base de los mediadores. Año 2021

Fuente: ORAC Provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2021.

(1) Otras profesiones: Incluye una antropóloga, una psicóloga social y una socióloga

Es de aclarar que en algunos departamentos judiciales los equipos de trabajo, especialmente cuando hay conformación interdisciplinaria, coinciden en ambas tareas de ORAC y Centro de Asistencia a la víctima (en adelante CAV) realizadas por sus mismos integrantes. En dichos supuestos es de resaltar la importancia que adquiere la distinción de las incumbencias propias de cada espacio y las funciones que tienen asignadas cada uno de ellos, lo que se garantiza con la distribución del trabajo entre los profesionales y el fuerte compromiso de los mismos con la labor

Es así que en 7 de las 34 ORAC sus integrantes también desarrollan tareas del CAV: tanto en las sedes centrales de Junín, Avellaneda, Mar del Plata y San Martín, como en las ORAC descentralizadas de Tres Arroyos, Colón y Malvinas Argentinas.

2. Información estadística provincial

a. Análisis de los casos ingresados en las ORAC

En el año 2021 fueron derivadas a las distintas sedes de las ORAC para llevar adelante el proceso de mediación penal un total de 14.115 IPP, lo que representa un 8,40% de las 167.865² IPP potencialmente mediables ingresadas al sistema en dicho período. Se incluyen entre ellas las causas con datos de autores sindicados e imputados, dentro de los tipos penales que habilita la Ley N.º 13.433 para mediar, y que no estén marcadas como casos de violencia familiar y de género.

b. Casos mediados y casos no mediados

Tal como se adelantó en el apartado referido a la metodología del presente informe los casos mediados son aquellos en los que el mediador ha tenido contacto con ambas partes, independientemente del recurso empleado para las entrevistas (virtual o presencial) o si han sido reuniones privadas o conjuntas.

Por su parte, entendemos por casos no mediados aquellos en los que no se tuvo contacto con las partes o sólo se pudo entrevistar a una de ellas.

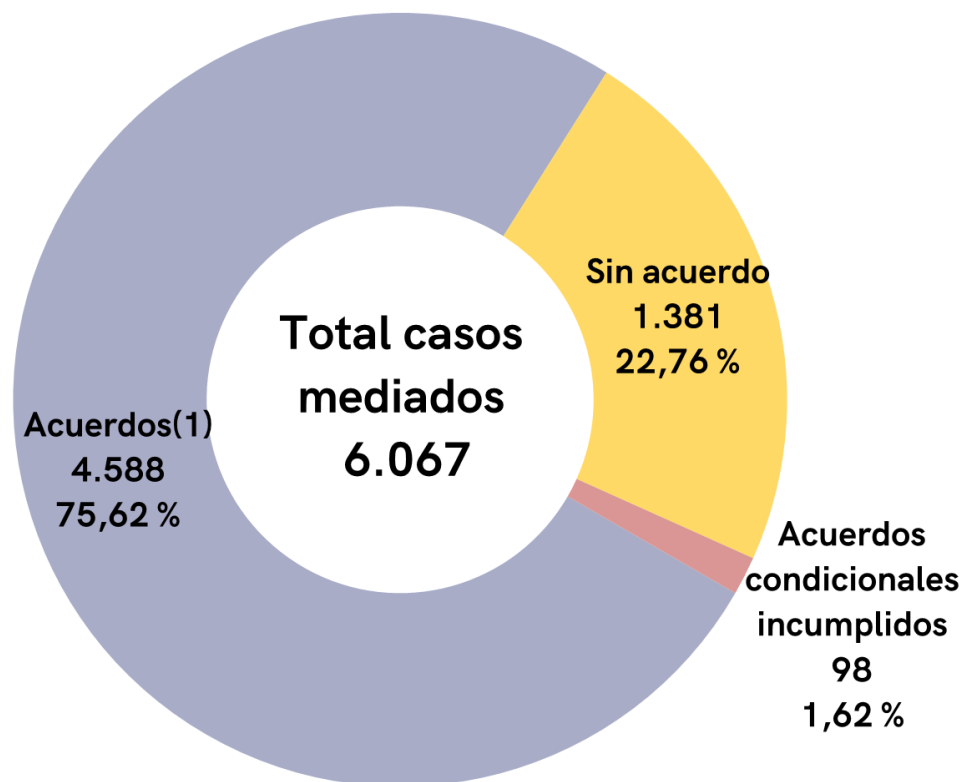
2 Dato estadístico obtenido a partir del listado del total de IPP ingresadas al Ministerio Público en el año 2021. El mencionado listado fue aportado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración SCBA.

i. Casos mediados:

Los casos mediados se integran con cinco rubros:

- Acuerdos definitivos: Son aquellos que contienen un compromiso que se cumple en el acto mismo de su firma. Motiva el archivo de la IPP por parte de la Fiscalía (art. 20 Ley N.º 13.433).
- Acuerdos definitivos mediante videollamada: Aquellos acuerdos definitivos realizados de manera telemática (virtual).
- Acuerdos condicionales cumplidos: Son los compromisos asumidos por las partes cuyo cumplimiento se difiere en el tiempo. Según el art 20 de la Ley N.º 13.433, es la ORAC quien debe verificar el cumplimiento o incumplimiento de los puntos establecidos en el acuerdo. Constatado el cumplimiento, se remitirán las actuaciones al Agente Fiscal, quien procederá al archivo de las actuaciones.
- Acuerdos condicionales incumplidos: En caso de comprobarse el incumplimiento del acuerdo condicional, se dejará constancia de dicha circunstancia y la ORAC remitirá lo actuado a la Fiscalía. La IPP continúa su trámite.
- Sin acuerdo: Las partes fueron escuchadas, ambas desearon participar del proceso de mediación, pero no coincidieron en puntos de acuerdo.

Durante el año 2021, el 75,62% (4.588 IPP) culminó a través de acuerdos definitivos, acuerdos condicionales cumplidos o acuerdos definitivos mediante videollamada, formas que habilitan el archivo por mediación por parte del agente fiscal interviniente, conforme art. 20 de la Ley N.º 13.433.

Gráfico 3. Cantidad de casos mediados. Año 2021

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022.

(1) Incluye acuerdos definitivos, acuerdos definitivos por videollamada y acuerdos condicionales cumplidos.

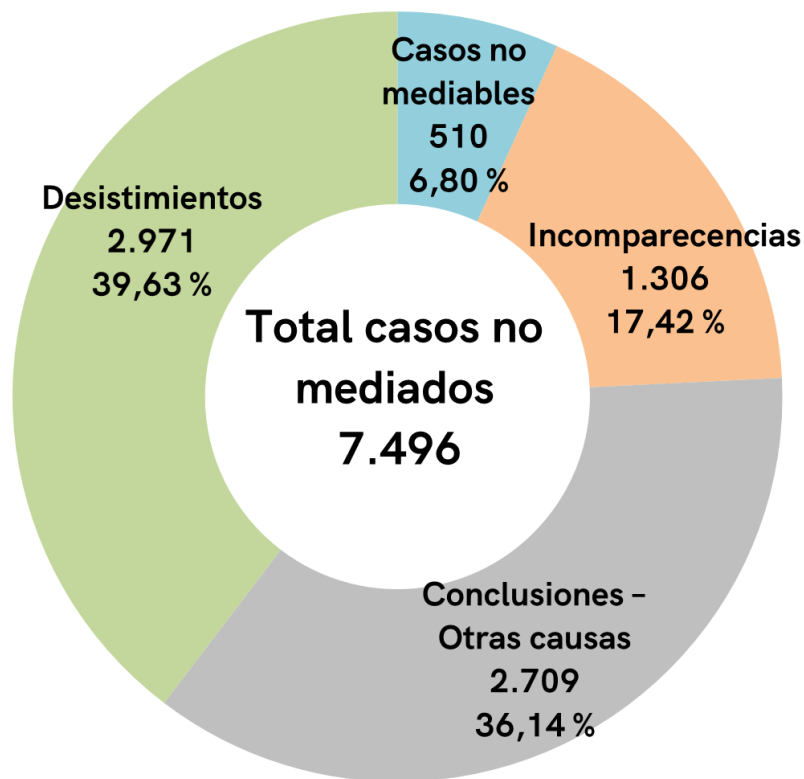
Corresponde destacar el trámite “acuerdo definitivo mediante videollamada”, incorporado al SIMP por Resolución P.G. N.º 293/20, experimentó un incremento respecto al período anterior. Mientras que en el año 2020 se realizaron 756 acuerdos de forma telemática -los que implicaron el 22,31% del total de acuerdos-, en el año 2021 se suscribieron 1800 lo que significó un 39,23% sobre el total de acuerdos mediados.

ii. Casos no mediados:

Respecto de los casos no mediados son aquellos que finalizan por:

- Incomparecencia: de una o ambas partes;
- Desistimiento: de participar en el proceso de mediación;
- Caso no mediable: por encuadrar en los supuestos de exclusión previstos en el art. 6 de la ley, o tratarse de casos de violencia familiar o de género, o surgir del Registro Único de Resolución Alternativa de Conflictos – RURAC-, por la existencia de incumplimiento de un acuerdo en trámite anterior o la realización de acuerdo en otra investigación dentro de los 5 años inmediatos precedentes -artículo 12 norma citada-;
- Otras formas de conclusión: cuestiones procesales, fallecimiento de una de las partes, falta de interés en la continuidad de la causa penal manifestada por la víctima, entre otras.

Gráfico 4. Cantidad de casos no mediados. Año 2021

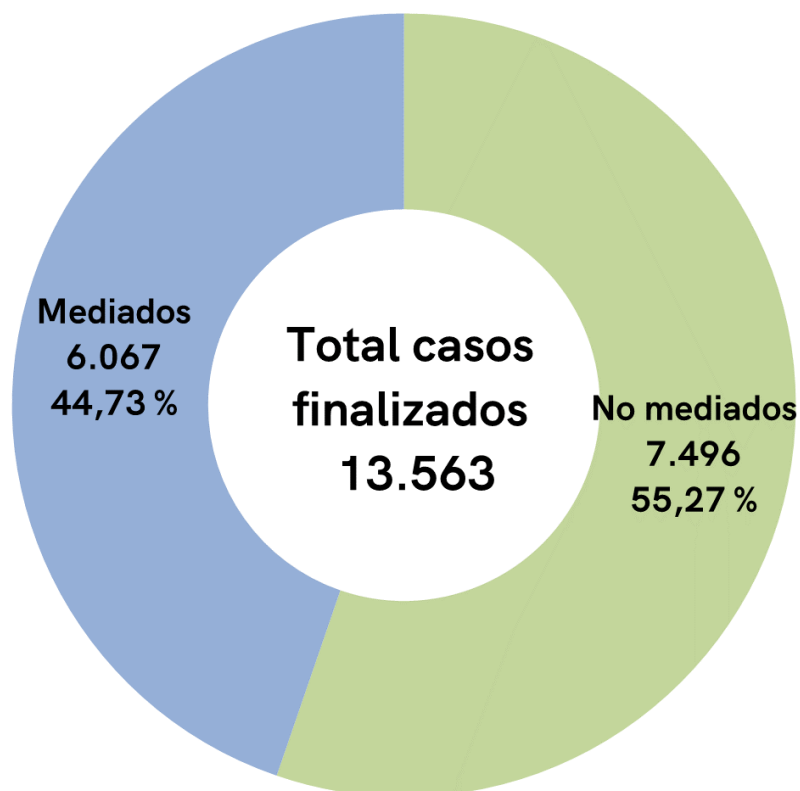


Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022.

c. Análisis de los casos finalizados en las ORAC

Durante el año 2021 se han finalizado en las ORAC un total de 13.563 casos, en los cuales el 44,73% (6.067 casos) contó con la participación de ambas partes – casos mediados –.

Gráfico 5. Total de casos finalizados. Año 2021



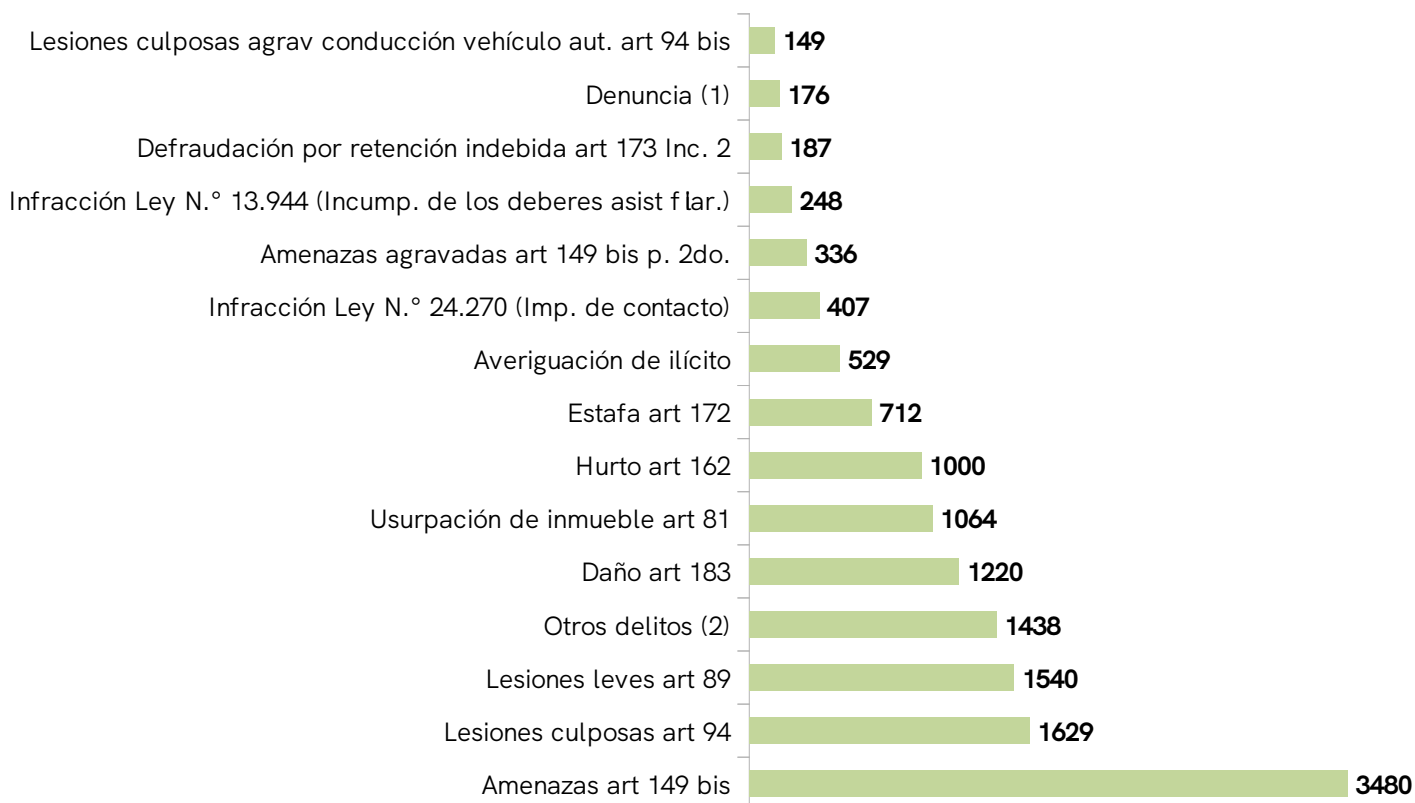
Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022.

d. Tipos de delitos involucrados en las investigaciones penales con mayor derivación y nivel de acuerdos

Las IPP que son derivadas a mediación penal, involucran principalmente los delitos de amenazas, lesiones culposas, lesiones leves, daños, usurpaciones de propiedad y hurtos.

Si consideramos el total de IPP ingresadas a las ORAC en el año 2021 (14.115), los delitos mencionados representan 70,72 % (9.933 IPP).

Gráfico 6. Ingresos por delito. Año 2021



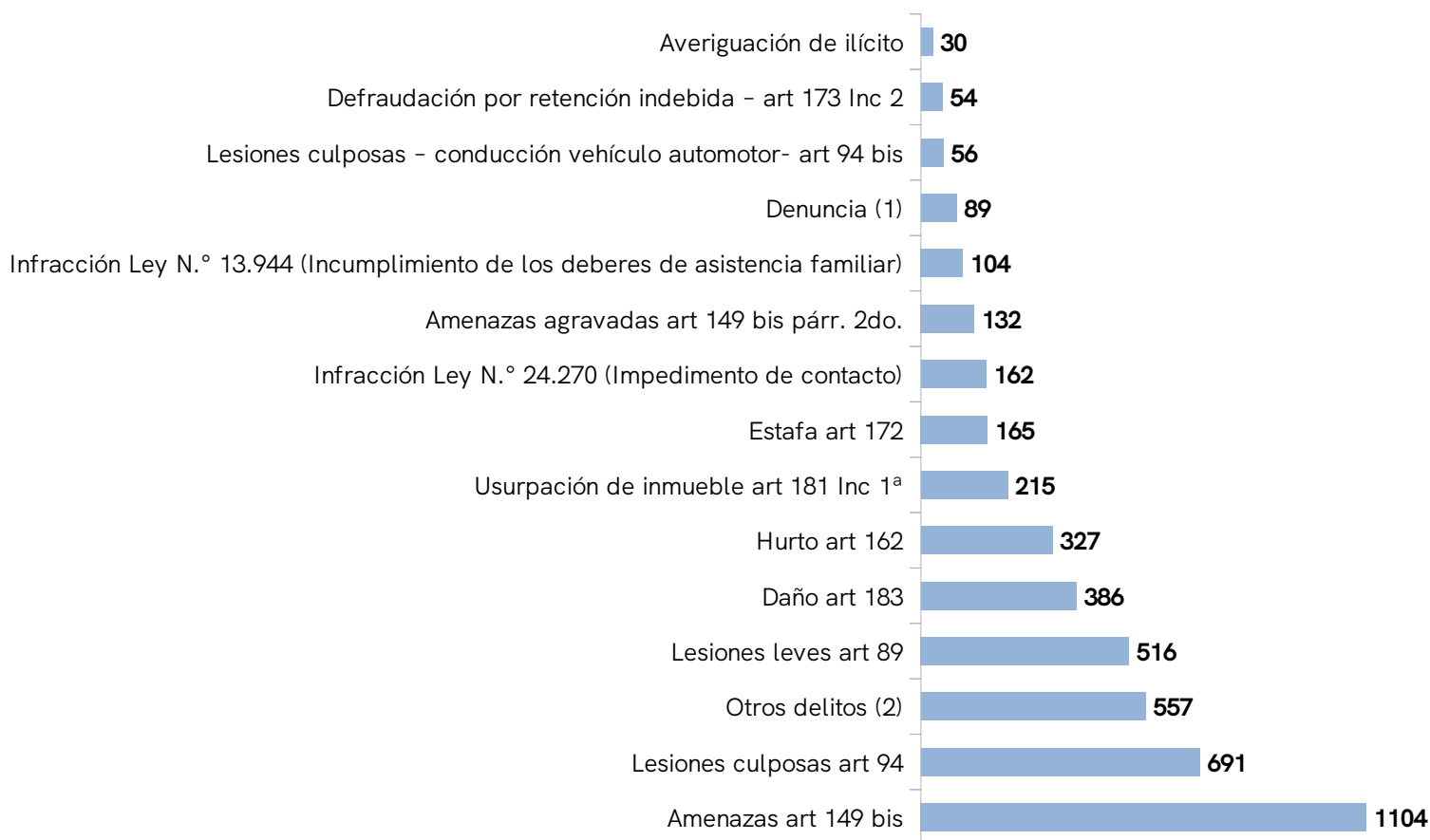
Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022.

(1) La categoría "denuncia" existe en el SIMP como una forma genérica y precaria de caratular aquellos hechos de los que inicialmente se tiene muy pocos datos, pero que son susceptibles de ser calificados legalmente en un estado procesal ulterior.

(2) La categoría "otros delitos" está conformada por IPP caratuladas de diferentes maneras, entre ellas, lesiones graves, turbación de la posesión, lesiones leves en riña, entre otras.

El nivel de acuerdos también se mantiene alto en estos tipos penales.

Gráfico 7. Acuerdos por delito. Año 2021



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022.

(1) La categoría “denuncia” existe en el SIMP como una forma genérica y precaria de caratular aquellos hechos de los que inicialmente se tiene muy pocos datos, pero que son susceptibles de ser calificados legalmente en un estado procesal ulterior.

(2) La categoría “otros delitos” está conformada por IPP caratuladas de diferentes maneras, entre ellas, lesiones graves, turbación de la posesión, lesiones leves en riña, entre otras.

3. Información estadística por ORAC

En los gráficos que siguen se detallan la cantidad de IPP ingresadas y finalizadas en cada una de las ORAC durante el año 2021, y los trámites de conclusión realizados.

En las ORAC se mediaron 6.067 casos, que representan 44,73% sobre el número de casos finalizados y se realizaron acuerdos en 4.588 IPP, que implica 75,62% de las IPP mediadas.

Finalmente, en el cuadro 4, se detallan aquellas IPP del FRPJ derivadas a las ORAC para la intervención con la parte coimputada mayor de edad.

a. Análisis de los casos ingresados, mediados y no mediados por sede ORAC

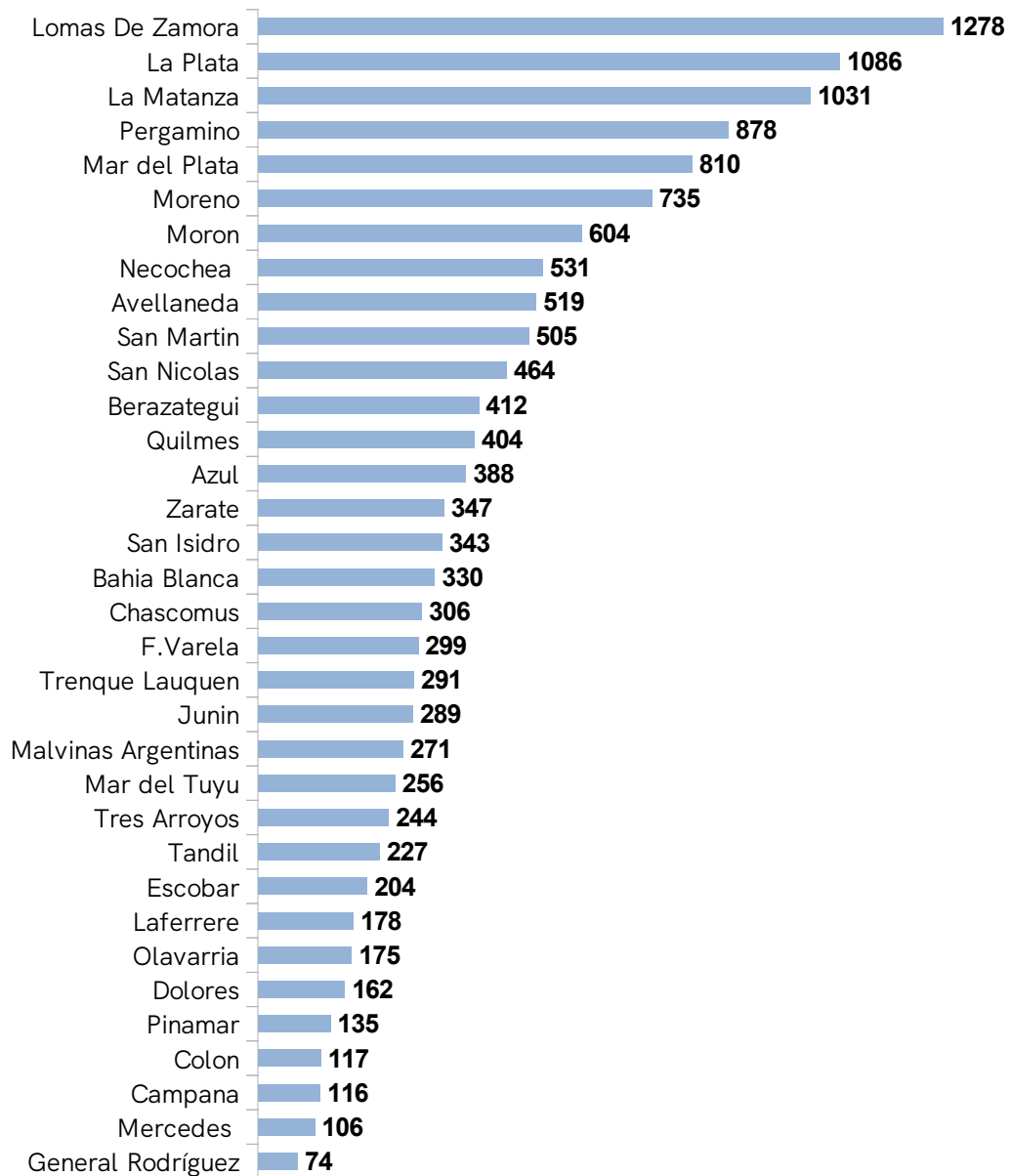
En el cuadro 1 se detalla el número de casos ingresados, mediados y no mediados y su incidencia sobre el total de casos finalizados respecto de cada sede ORAC.

Por otro lado, en cuanto a los ingresos, en el gráfico 8 se observa que las ORAC que registraron mayores derivaciones fueron las ubicadas en las localidades de Lomas de Zamora, La Plata, La Matanza, Pergamino, Mar del Plata, Moreno y Morón donde se concentró el 45,49% del total.

Cuadro 1. Total de casos ingresados, mediados y no mediados. Participación respecto de casos finalizados. Ley N.º 13.433. Año 2021

Sede ORAC	Casos Ingresados	Total Casos Mediados	Total Casos NO Mediados	Total Casos Finalizados	% de casos mediados sobre el total de finalizados	% de casos no mediados sobre el total de finalizados
AVELLANEDA	519	162	378	540	30,00%	70,00%
AZUL	388	181	189	370	48,92%	51,08%
OLAVARRÍA	175	44	128	172	25,58%	74,42%
TANDIL	227	121	90	211	57,35%	42,65%
BAHÍA BLANCA	330	276	140	416	66,35%	33,65%
TRES ARROYOS	244	188	76	264	71,21%	28,79%
DOLORES	162	113	84	197	57,36%	42,64%
MAR DEL TUYÚ	256	191	88	279	68,46%	31,54%
PINAMAR	135	117	7	124	94,35%	5,65%
CHASCOMÚS	306	117	190	307	38,11%	61,89%
JUNÍN	289	156	99	255	61,18%	38,82%
LA MATANZA	1031	211	590	801	26,34%	73,66%
LA FERRERE	178	74	95	169	43,79%	56,21%
LA PLATA	1086	316	519	835	37,84%	62,16%
LOMAS DE ZAMORA	1278	829	838	1667	49,73%	50,27%
MAR DEL PLATA	810	129	550	679	19,00%	81,00%
MERCEDES	106	38	42	80	47,50%	52,50%
MORENO	735	463	278	741	62,48%	37,52%
GRAL. RODRÍGUEZ	74	11	12	23	47,83%	52,17%
MORÓN	604	136	163	299	45,48%	54,52%
NECOCHEA	531	159	273	432	36,81%	63,19%
PERGAMINO	878	273	561	834	32,73%	67,27%
COLÓN	117	58	85	143	40,56%	59,44%
QUILMES	404	176	230	406	43,35%	56,65%
BERAZATEGUI	412	156	255	411	37,96%	62,04%
FLORENCIO VARELA	299	213	175	388	54,90%	45,10%
SAN ISIDRO	343	190	141	331	57,40%	42,60%
SAN MARTÍN	505	117	342	459	25,49%	74,51%
MALVINAS ARGENTINAS	271	84	189	273	30,77%	69,23%
SAN NICOLÁS	464	437	229	666	65,62%	34,38%
TRENQUE LAUQUEN	291	24	127	151	15,89%	84,11%
CAMPANA	116	60	45	105	57,14%	42,86%
ESCOBAR	204	93	115	208	44,71%	55,29%
ZÁRATE	347	154	173	327	47,09%	52,91%
Total	14.115	6.067	7.496	13.563	44,73%	55,27%

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022

Gráfico 8. Cantidad de IPP ingresadas por sede de cada ORAC. Año 2021

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022

b. Análisis de trámites específicos por sede ORAC. Casos mediados y no mediados.

Respecto de los casos mediados, en el cuadro 2 se muestra el detalle de cada trámite específico por sede ORAC y la incidencia de los acuerdos³, los incumplimientos y los casos sin acuerdo sobre el número de casos mediados.

Por otro lado, considerando números absolutos, en las ORAC de Lomas de Zamora, San Nicolás, Moreno, Pergamino, Bahía Blanca y La Plata se alcanzó mayor número de acuerdos -superaron los 200- .

3 En esta categoría se incluyen los acuerdos definitivos, los definitivos mediante videollamada y los condicionales cumplidos.

Cuadro 2. Casos mediados. Trámites específicos. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.º 13.433. Año 2021

Sede ORAC	CASOS MEDIADOS					Total	% Acuerdos sobre el total de casos mediados	% de acuerdos condicionales incumplidos sobre el total de casos mediados	% de casos sin acuerdo sobre el total de casos mediados
	Acuerdos definitivos	Acuerdos definitivos mediante videollamada	Acuerdos condicionales cumplidos	Acuerdos condicionales incumplidos	Sin acuerdos				
AVELLANEDA	115	21	6	2	18	162	87,65 %	1,23 %	11,11 %
AZUL	108	46	8	2	17	181	89,50 %	1,10 %	9,39 %
OLAVARRÍA	31	2	2	0	9	44	79,55 %	0,00 %	20,45 %
TANDIL	87	0	1	3	30	121	72,73 %	2,48 %	24,79 %
BAHÍA BLANCA	118	120	13	2	23	276	90,94 %	0,72 %	8,33 %
TRES ARROYOS	0	150	0	0	38	188	79,79 %	0,00 %	20,21 %
DOLORES	41	10	17	9	36	113	60,18 %	7,96 %	31,86 %
MAR DEL TUYÚ	36	43	19	2	91	191	51,31 %	1,05 %	47,64 %
PINAMAR	8	44	18	6	41	117	59,83 %	5,13 %	35,04 %
CHASCOMÚS	68	0	0	1	48	117	58,12 %	0,85 %	41,03 %
JUNÍN	24	78	12	4	38	156	73,08 %	2,56 %	24,36 %
LA MATANZA	72	27	30	5	77	211	61,14 %	2,37 %	36,49 %
LAFERRERE	18	20	12	2	22	74	67,57 %	2,70 %	29,73 %
LA PLATA	12	113	84	9	98	316	66,14 %	2,85 %	31,01 %
LOMAS DE ZAMORA	12	518	68	6	225	829	72,14 %	0,72 %	27,14 %
MAR DEL PLATA	68	12	10	2	37	129	69,77 %	1,55 %	28,68 %
MERCEDES	13	0	6	1	18	38	50,00 %	2,63 %	47,37 %
MORENO	367	1	5	3	87	463	80,56 %	0,65 %	18,79 %
GRAL. RODRÍGUEZ	5	1	0	0	5	11	54,55 %	0,00 %	45,45 %
MORÓN	2	75	21	3	35	136	72,06 %	2,21 %	25,74 %
NECOCHEA	62	54	7	5	31	159	77,36 %	3,14 %	19,50 %
PERGAMINO	249	0	15	1	8	273	96,70 %	0,37 %	2,93 %
COLÓN	29	0	8	2	19	58	63,79 %	3,45 %	32,76 %
QUILMES	27	88	13	4	44	176	72,73 %	2,27 %	25,00 %
BERAZATEGUI	42	67	21	5	21	156	83,33 %	3,21 %	13,46 %
FLORENCIO VARELA	142	0	30	1	40	213	80,75 %	0,47 %	18,78 %
SAN ISIDRO	20	36	65	9	60	190	63,68 %	4,74 %	31,58 %
SAN MARTÍN	67	1	0	0	49	117	58,12 %	0,00 %	41,88 %
MALVINAS ARGENTINAS	34	16	7	3	24	84	67,86 %	3,57 %	28,57 %
SAN NICOLÁS	321	77	0	0	39	437	91,08 %	0,00 %	8,92 %
TRENQUE LAUQUEN	0	24	0	0	0	24	100,00 %	0,00 %	0,00 %
CAMPANA	1	27	12	0	20	60	66,67 %	0,00 %	33,33 %
ESCOBAR	20	41	16	2	14	93	82,80 %	2,15 %	15,05 %
ZÁRATE	25	88	18	4	19	154	85,06 %	2,60 %	12,34 %
Totales	2.244	1.800	544	98	1.381	6.067	75,62 %	1,62 %	22,76 %

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022

Cuadro 3. Casos no mediados. Trámites específicos. Participación sobre el total de casos no mediados. Ley N.º 13.433. Año 2021

Sede ORAC	CASOS NO MEDIADOS				Total	% de desestimientos sobre el total de casos no mediados	% de incomparecencias sobre el total de casos no mediados	% de casos no mediables sobre el total de casos no mediados	% de otras formas de conclusión sobre el total de casos no mediados
	Desestimientos	Incomparecencias	No mediables	Otras formas de conclusión					
AVELLANEDA	153	104	14	107	378	40,48 %	27,51 %	3,70 %	28,31 %
AZUL	95	12	2	80	189	50,26 %	6,35 %	1,06 %	42,33 %
OLAVARRÍA	35	3	1	89	128	27,34 %	2,34 %	0,78 %	69,53 %
TANDIL	49	4	23	14	90	54,44 %	4,44 %	25,56 %	15,56 %
BAHÍA BLANCA	18	44	11	67	140	12,86 %	31,43 %	7,86 %	47,86 %
TRES ARROYOS	35	22	19	0	76	46,05 %	28,95 %	25,00 %	0,00 %
DOLORES	48	0	4	32	84	57,14 %	0,00 %	4,76 %	38,10 %
MAR DEL TUYÚ	40	6	1	41	88	45,45 %	6,82 %	1,14 %	46,59 %
PINAMAR	4	1	1	1	7	57,14 %	14,29 %	14,29 %	14,29 %
CHASCOMÚS	131	14	18	27	190	68,95 %	7,37 %	9,47 %	14,21 %
JUNÍN	17	23	22	37	99	17,17 %	23,23 %	22,22 %	37,37 %
LA MATANZA	178	11	33	368	590	30,17 %	1,86 %	5,59 %	62,37 %
LA FERRERE	8	10	8	69	95	8,42 %	10,53 %	8,42 %	72,63 %
LA PLATA	262	3	62	192	519	50,48 %	0,58 %	11,95 %	36,99 %
LOMAS DE ZAMORA	372	144	4	318	838	44,39 %	17,18 %	0,48 %	37,95 %
MAR DEL PLATA	261	127	19	143	550	47,45 %	23,09 %	3,45 %	26,00 %
MERCEDES	20	15	4	3	42	47,62 %	35,71 %	9,52 %	7,14 %
MORENO	77	66	1	134	278	27,70 %	23,74 %	0,36 %	48,20 %
GRAL. RODRÍGUEZ	2	5	0	5	12	16,67 %	41,67 %	0,00 %	41,67 %
MORÓN	61	12	6	84	163	37,42 %	7,36 %	3,68 %	51,53 %
NECOCHEA	92	19	115	47	273	33,70 %	6,96 %	42,12 %	17,22 %
PERGAMINO	204	235	0	122	561	36,36 %	41,89 %	0,00 %	21,75 %
COLÓN	45	11	7	22	85	52,94 %	12,94 %	8,24 %	25,88 %
QUILMES	131	41	5	53	230	56,96 %	17,83 %	2,17 %	23,04 %
BERAZATEGUI	81	37	41	96	255	31,76 %	14,51 %	16,08 %	37,65 %
FLORENCIO VARELA	24	111	0	40	175	13,71 %	63,43 %	0,00 %	22,86 %
SAN ISIDRO	53	31	12	45	141	37,59 %	21,99 %	8,51 %	31,91 %
SAN MARTÍN	100	84	37	121	342	29,24 %	24,56 %	10,82 %	35,38 %
MALVINAS ARGENTINAS	100	30	16	43	189	52,91 %	15,87 %	8,47 %	22,75 %
SAN NICOLÁS	130	28	5	66	229	56,77 %	12,23 %	2,18 %	28,82 %
TRENQUE LAUQUEN	43	18	2	64	127	33,86 %	14,17 %	1,57 %	50,39 %
CAMPANA	15	5	2	23	45	33,33 %	11,11 %	4,44 %	51,11 %
ESCOBAR	29	12	9	65	115	25,22 %	10,43 %	7,83 %	56,52 %
ZÁRATE	58	18	6	91	173	33,53 %	10,40 %	3,47 %	52,60 %
TOTALES	2.971	1.306	510	2.709	7.496	39,63 %	17,42 %	6,80 %	36,14 %

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022

c) IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos ingresados, mediados y no mediados.

Como se detalló previamente, se contabilizan aquellas IPP del FRPJ que ingresaron a las ORAC para la participación en mediación de la parte coimputada mayor de edad. Así, ingresaron 32 casos y se finalizaron 27. De los ingresados, se mediaron 8 (29,62%), llegándose a acuerdo en todos ellos.

Cuadro 4. Cantidad de IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos ingresados, mediados y no mediados. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.º 13.433. Año 2021

Sede ORAC	Casos Ingresados	Total Casos Mediados	Total Casos NO Mediados	Total Casos Finalizados	% de casos mediados sobre el total de finalizados	% de casos no mediados sobre el total de finalizados
AZUL	7	0	0	0	-	-
TANDIL	2	0	2	2	-	100,00%
DOLORES	2	1	1	2	50,00%	50,00%
MAR DEL TUYÚ	1	1	0	1	100,00%	-
CHASCOMÚS	6	1	5	6	16,67%	83,33%
LA MATANZA	1	0	1	1	-	100,00%
LA PLATA	6	0	3	3	-	100,00%
LOMAS DE ZAMORA	2	2	3	5	40,00%	60,00%
MORÓN	1	0	0	0	-	-
FLORENCIO VARELA	0	2	2	4	50,00%	50,00%
SAN MARTÍN	2	1	2	3	33,33%	66,67%
MALVINAS ARGENTINAS	2	0	0	0	-	-
TOTALES	32	8	19	27	29,63%	70,37%

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022.

Cuadro 5. IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos mediados. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.º 13.433. Año 2021

SEDE ORAC	CASOS MEDIADOS					Total	% de acuerdos sobre el total de casos mediados
	Acuerdos definitivos	Acuerdos definitivos mediante videollamanda	Acuerdos condicionales cumplidos	Acuerdos condicionales incumplidos	Sin acuerdos		
DOLORES	1	0	0	0	0	1	100,00%
MAR DEL TUYÚ	1	0	0	0	0	1	100,00%
CHASCOMÚS	1	0	0	0	0	1	100,00%
LOMAS DE ZAMORA	0	2	0	0	0	2	100,00%
FLORENCIO VARELA	2	0	0	0	0	2	100,00%
SAN ISIDRO	2	0	0	0	0	2	100,00%
MALVINAS ARGENTINAS	1	0	0	0	0	1	100,00%
TOTALES	8	2	0	0	0	10	100,00%

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022.

Cuadro 6. IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos no mediados. Participación sobre el total de casos no mediados. Ley 13.433. Año 2021

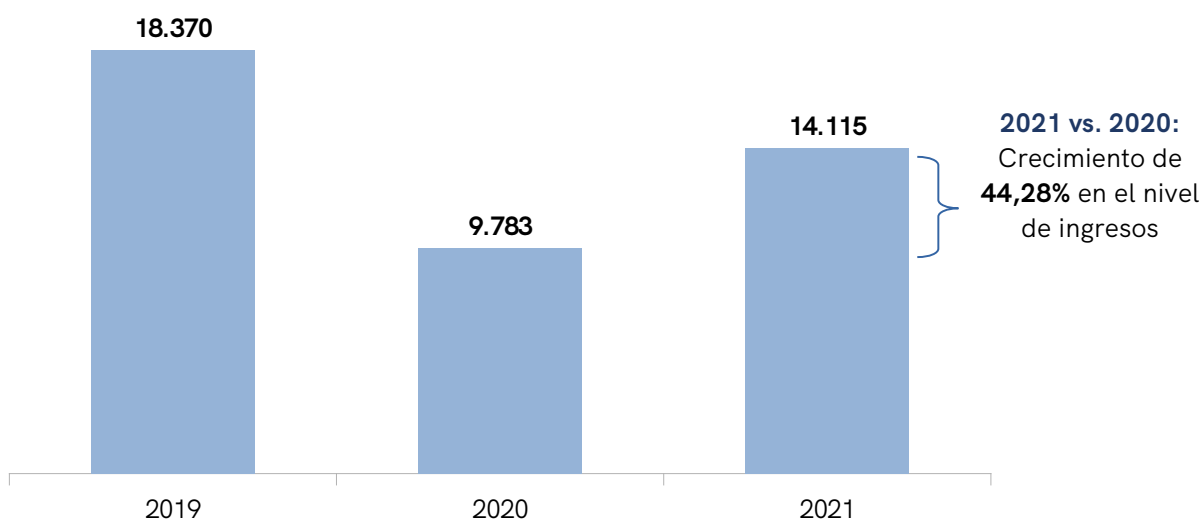
SEDE ORAC	CASOS NO MEDIADOS				Total	% de desistimientos sobre el total de casos no mediados	% de incomparecencias sobre el total de casos no mediados	% de casos no mediabiles sobre el total de casos no mediados	% de otras formas de conclusión sobre el total de casos no mediados
	Desistimientos	Incomparecencias	No mediabiles	Otras formas de conclusión					
TANDIL	0	0	2	0	2	-	-	100,00%	-
DOLORES	0	0	1	0	1	-	-	100,00%	-
MAR DEL TUYÚ	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
CHASCOMÚS	2	2	0	1	5	40,00%	40,00%	-	20,00%
LA MATANZA	1	0	0	0	1	100,00%	-	-	-
LA PLATA	2	0	1	0	3	66,67%	-	33,33%	-
LOMAS DE ZAMORA	2	0	0	1	3	66,67%	-	-	33,33%
FLORENCIO VARELA	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
SAN ISIDRO	0	1	0	1	2	-	50,00%	-	50,00%
MALVINAS ARGENTINAS	1	1	0	0	2	50,00%	50,00%	-	-
TOTALES	8	4	4	3	19	42,11%	21,05%	21,05%	15,79%

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022.

4. Evolución años 2019 a 2021: gráficos comparativos a nivel provincial

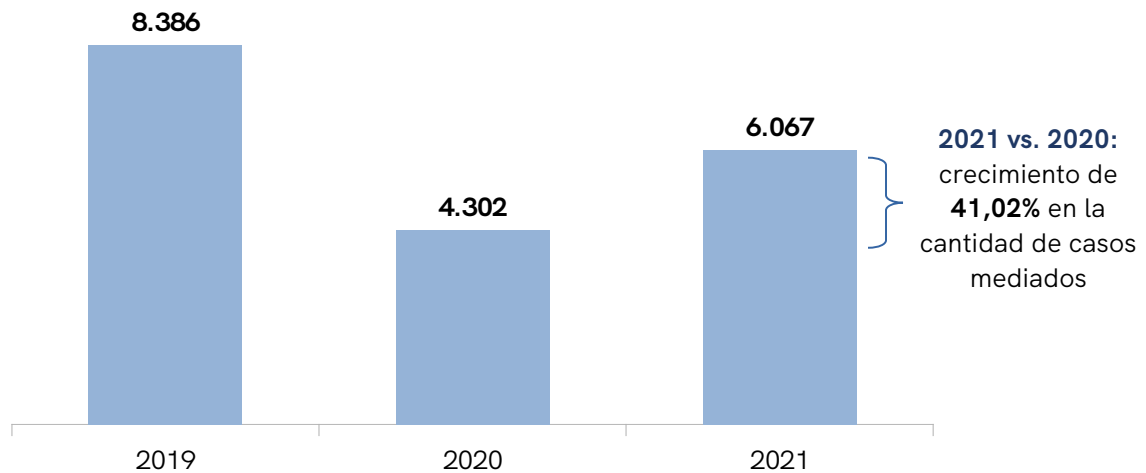
En el año 2021 se produjo un incremento de 44,28% (4.332 casos) en el número de ingresos respecto del año anterior. El regreso paulatino a la presencialidad y a la consolidación de la utilización de los medios telemáticos colaboraron con una mayor derivación a las ORAC.

Gráfico 9 Cantidad de IPP ingresadas a la ORAC. Años 2019-2021



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022.

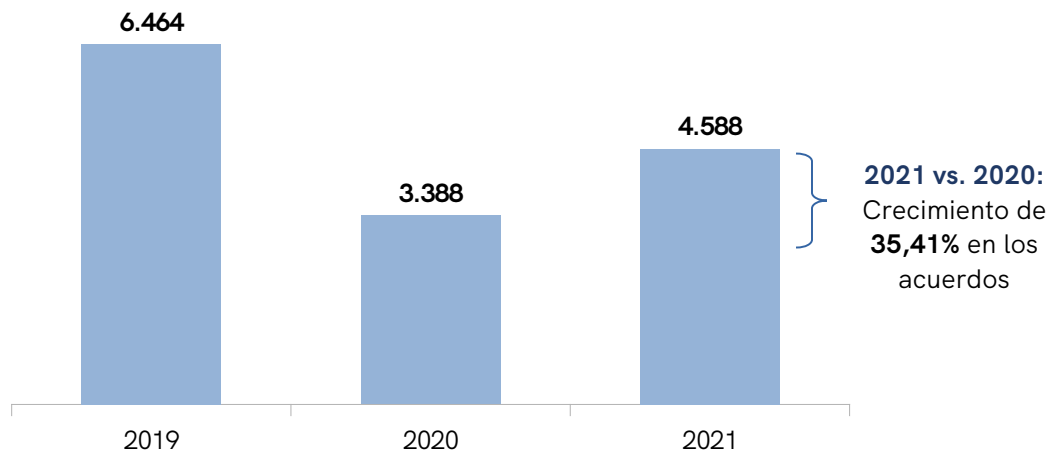
Al igual que en los ingresos, el aumento en los casos mediados respecto del año 2020 es significativo (41,02%, 1.765 casos), aunque aún no se alcanzaron las cifras del período precedente a las medidas sanitarias de aislamiento por la pandemia por Covid-19, tal como se menciona en la metodología.

Gráfico 10. Cantidad de casos mediados. Años 2019-2021

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022.

Como se menciona en los apartados anteriores, los acuerdos definitivos (tanto en su forma presencial como por videollamada) y los acuerdos condicionales cumplidos tuvieron un incremento que, en este caso, representa 35,41% (1.200 casos) tomando como referencia el año 2020.

Gráfico 11. Cantidad de IPP con acuerdos definitivos y condicionales cumplidos. Años 2019-2021



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022.

V. Capítulo 2: Justicia Juvenil Restaurativa

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada en 1990 por nuestro país e incorporada a la Constitución Nacional en 1994, es un hito en un largo proceso jurídico-cultural, una continuación en la historia de la protección jurídica de la infancia. Establece que los niños gozan de los mismos derechos que los adultos, más los específicos por su condición de personas que están en proceso de crecimiento.

Así también todo el cuerpo normativo internacional de derechos humanos de la infancia contiene la obligación estatal de dar una respuesta diferenciada de la prevista por el ordenamiento legal para los adultos.

Entre los principios propios de la materia sobresale el de especialidad por el que el sistema penal juvenil debe estar conformado por órganos especializados, que, a través de una justicia más flexible, permita transformar los tradicionales objetivos de represión/castigo por los de reinserción social y justicia restaurativa.

En ese sentido nuestra Provincia toma en cuenta, en los aspectos procesales penales del fuero, los principios rectores para la interpretación y aplicación de normas, entre otros la protección integral de los derechos del niño, la solución de los conflictos y la participación de la víctima conforme surge de los artículos 33 y 40 de la ley N.º 13.634.

Es allí donde las prácticas restaurativas y mediaciones penales encuentran su espacio ya que suponen entender el delito como un conflicto, brindando la oportunidad de un abordaje que posibilite la asunción de responsabilidad del joven y el reconocimiento y reparación del daño

ocasionado, lo que se suma como aprendizaje transformador con consecuencias beneficiosas para sus conductas futuras.

1. Equipos de trabajo

La mediación penal juvenil y prácticas restaurativas se van incorporando paulatinamente en el territorio provincial con distintas modalidades de trabajo.

En Zárate-Campana, Lomas de Zamora, La Matanza y San Martín existen equipos especializados en justicia juvenil restaurativa; cuentan con protocolos de actuación elaborados a partir de sus prácticas y aprobados por las autoridades departamentales.

Por su parte, en Bahía Blanca, Junín, Mar del Plata, Moreno, Necochea, Pergamino, San Nicolás, Trenque Lauquen y Tres Arroyos se realizan abordajes juveniles desde las ORAC.

Como novedad podemos destacar la incorporación durante el año 2021 de la ORAC Berazategui – que integra el Departamento Judicial Quilmes – como espacio que comenzó a incursionar en la temática a partir de la iniciativa de la Fiscalía General, con el acompañamiento y capacitación que les fuera brindada desde la Oficina Central de Mediación y de integrantes de dependencias que realizan la tarea, como la ORAC Bahía Blanca y Centro de Articulación y Orientación en Resolución de Conflictos - CAORAC- de La Matanza.

Asimismo, es de destacar que durante la vigencia de las medidas de aislamiento social producido por la pandemia de COVID 19, los operadores de justicia juvenil restaurativa unieron el desafío de combinar la presencialidad con el uso de la tecnología incorporada al trabajo diario y potenciar así las intervenciones y la calidad en la atención al público.

a. Mediadores. Profesiones de base

Los profesionales mediadores que integran los equipos de trabajo provienen de diferentes profesiones de base -abogados, psicólogos, licenciados en trabajo social, psicólogo social-, y muchos de ellos cuentan con la especialidad en materia juvenil restaurativa.

Al mes de diciembre del año 2021, se registra un total de 26 profesionales mediadores en 13 departamentos judiciales que abordan casos del FRPJ en el ámbito del Ministerio Público.

Mapa 2. Cantidad de mediadores que realizan intervenciones desde ORAC y equipos especializados en justicia juvenil restaurativa. Año 2021



ORAC que realizan abordajes restaurativos y número de profesionales que realizan dicha tarea:

- Bahía Blanca: 1
- Berazategui: 2
- Junín: 2
- Mar del Plata: 4
- Moreno: 1
- Necochea: 2
- Pergamino: 2
- San Nicolás: 1
- Trenque Lauquen: 1
- Tres Arroyos: 1

Equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa y número de integrantes que realizan dicha tarea:

- La Matanza 2
- Lomas de Zamora: 4
- San Martín: 1
- Zárate - Campana: 2.

2. Información estadística del FRPJ

En los gráficos que siguen se detallan las IPP derivadas desde el FRPJ, ingresadas y finalizadas en las ORAC y espacios restaurativos específicos durante el año 2021, con sus respectivos trámites de conclusión.

Así, ingresaron 328 casos y finalizaron 323. Se mediaron 157, alcanzando resolución satisfactoria 141 de los mismos, lo que implica un 89,80 % sobre el total de casos mediados.

Cuadro 7. Total de casos ingresados, mediados y no mediados pertenecientes al FRPJ. Participación respecto del total de casos finalizados. Año 2021

Sede ORAC	Casos Ingresados	Total Casos Mediados	Total Casos NO Mediados	Total Casos Finalizados	% de casos mediados sobre el total de finalizados	% de casos no mediados sobre el total de finalizados
BAHÍA BLANCA	18	13	8	21	61,90%	38,10%
TRES ARROYOS	14	16	3	19	84,21%	15,79%
JUNÍN	22	9	10	19	47,37%	52,63%
LA MATANZA	21	21	13	34	61,76%	38,24%
LOMAS DE ZAMORA ⁽¹⁾	126	43	46	89	48,31%	51,69%
MAR DEL PLATA	11	4	6	10	40,00%	60,00%
MORENO	2	2	0	2	100,00%	0,00%
NECOCHEA	12	3	6	9	33,33%	66,67%
PERGAMINO	11	5	4	9	55,56%	44,44%
BERAZATEGUI	1	1	0	1	100,00%	0,00%
SAN MARTÍN	51	11	48	59	18,64%	81,36%
SAN NICOLÁS	24	24	9	33	72,73%	27,27%
TRENQUE LAUQUEN	9	2	4	6	33,33%	66,67%
CAMPANA	3	1	6	7	14,29%	85,71%
ESCOBAR	3	2	3	5	40,00%	60,00%
Totales	328	157	166	323	48,61%	51,39%

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022

(1) El Área de Mediación Penal Juvenil de Lomas de Zamora recibe casos del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús. En el año 2021, el área mencionada dio ingreso a 22 IPP y finalizó 5 trámites en casos de Avellaneda (3 actas de conclusión, 1 acta de incomparecencia y 1 resolución de caso no mediable).

Cuadro 8. Casos mediados. Trámites específicos. Participación respecto del total de casos mediados. FRPJ. Año 2021

Sede ORAC	CASOS MEDIADOS					Total	% de acuerdos sobre el total de casos mediados	% de acuerdos condicionales incumplidos	% de casos sin acuerdo sobre el total de casos
	Acuerdos definitivos	Acuerdos definitivos mediante videollamanda	Acuerdos condicionales cumplidos	Acuerdos condicionales incumplidos	Sin acuerdos				
BAHÍA BLANCA	7	4	0	1	1	13	84,62%	7,69%	7,69%
TRES ARROYOS	0	13	0	0	3	16	81,25%	0,00%	18,75%
JUNÍN	4	5	0	0	1	10	90,00%	0,00%	10,00%
LA MATANZA	8	12	0	0	3	23	86,96%	0,00%	13,04%
LOMAS DE ZAMORA	26	9	5	0	0	40	100,00%	0,00%	0,00%
MAR DEL PLATA	3	1	0	0	0	4	100,00%	0,00%	0,00%
MORENO	1	0	0	0	1	2	50,00%	0,00%	50,00%
NECOCHEA	2	0	0	0	1	3	66,67%	0,00%	33,33%
PERGAMINO	4	0	0	1	0	5	80,00%	20,00%	0,00%
BERAZATEGUI	0	0	0	1	0	1	0,00%	100,00%	0,00%
SAN MARTÍN	10	0	0	1	0	11	90,91%	9,09%	0,00%
SAN NICOLÁS	14	8	0	0	2	24	91,67%	0,00%	8,33%
TRENQUE LAUQUEN	0	2	0	0	0	2	100,00%	0,00%	0,00%
CAMPANA	0	1	0	0	0	1	100,00%	0,00%	0,00%
ESCOBAR	0	2	0	0	0	2	100,00%	0,00%	0,00%
Total	79	57	5	4	12	157	89,81%	2,55%	7,64%

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022

Cuadro 9: Casos no mediados. Trámites específicos. Participación respecto del total de casos no mediados. FRPJ. Año 2021

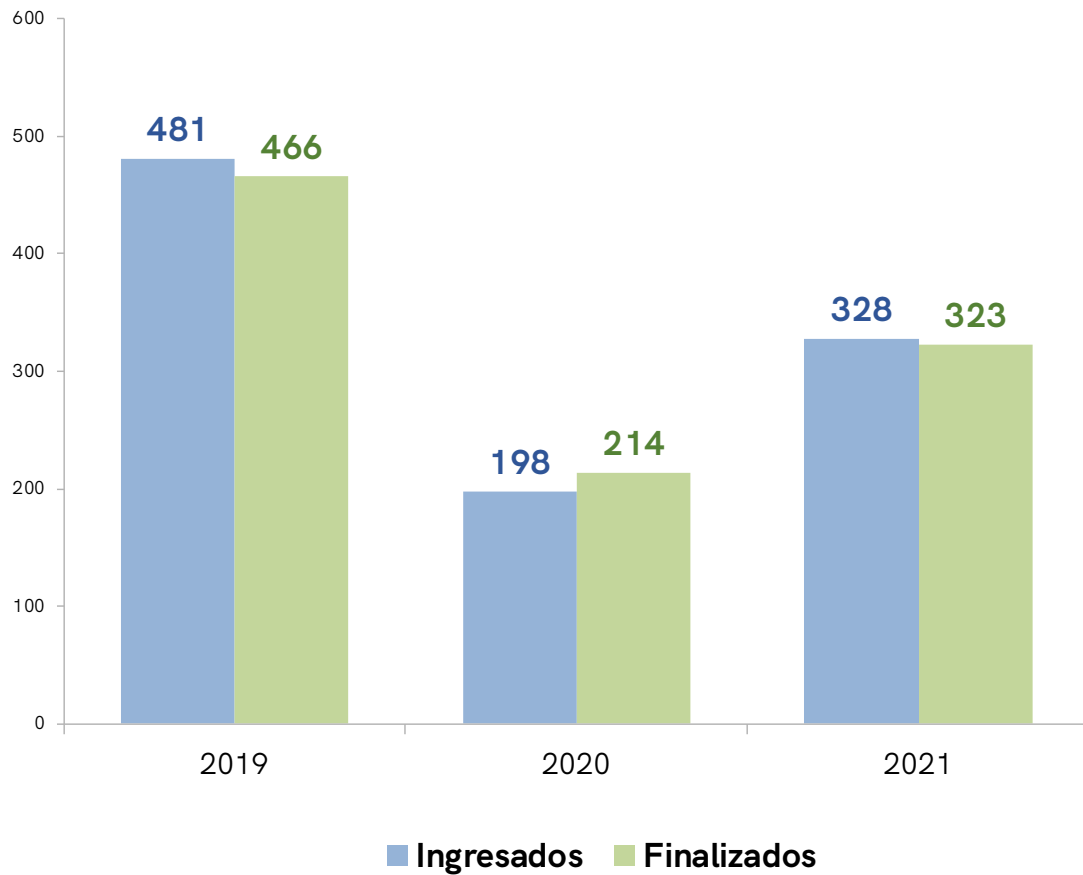
Sede ORAC	CASOS NO MEDIADOS				Total	% de desistimientos sobre el total de casos no mediados	% de incomparecencias sobre el total de casos no mediados	% de casos no mediables sobre el total de casos no mediados	% de otras formas de conclusión sobre el total de casos no mediados
	Desistimientos	Incomparecencias	No mediables	Otras formas de conclusión					
BAHÍA BLANCA	1	3	0	4	8	12,50%	37,50%	0,00%	50,00%
TRES ARROYOS	3	0	0	0	3	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
JUNÍN	1	2	3	4	10	10,00%	20,00%	30,00%	40,00%
LA MATANZA	3	2	0	8	13	23,08%	15,38%	0,00%	61,54%
LOMAS DE ZAMORA	3	13	6	24	46	6,52%	28,26%	13,04%	52,17%
MAR DEL PLATA	4	2	0	0	6	66,67%	33,33%	0,00%	0,00%
MORENO	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
NECOCHEA	1	1	4	0	6	16,67%	16,67%	66,67%	0,00%
PERGAMINO	2	0	0	2	4	50,00%	0,00%	0,00%	50,00%
BERAZATEGUI	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
SAN MARTÍN	0	7	3	38	48	0,00%	14,58%	6,25%	79,17%
SAN NICOLÁS	3	1	0	5	9	33,33%	11,11%	0,00%	55,56%
TRENQUE LAUQUEN	0	0	0	4	4	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
CAMPANA	2	0	0	4	6	33,33%	0,00%	0,00%	66,67%
ESCOBAR	0	0	0	3	3	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Total	23	31	16	96	166	13,86%	18,67%	9,64%	57,83%

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022.

3. Evolución años 2019 a 2021: gráficos comparativos a nivel provincial

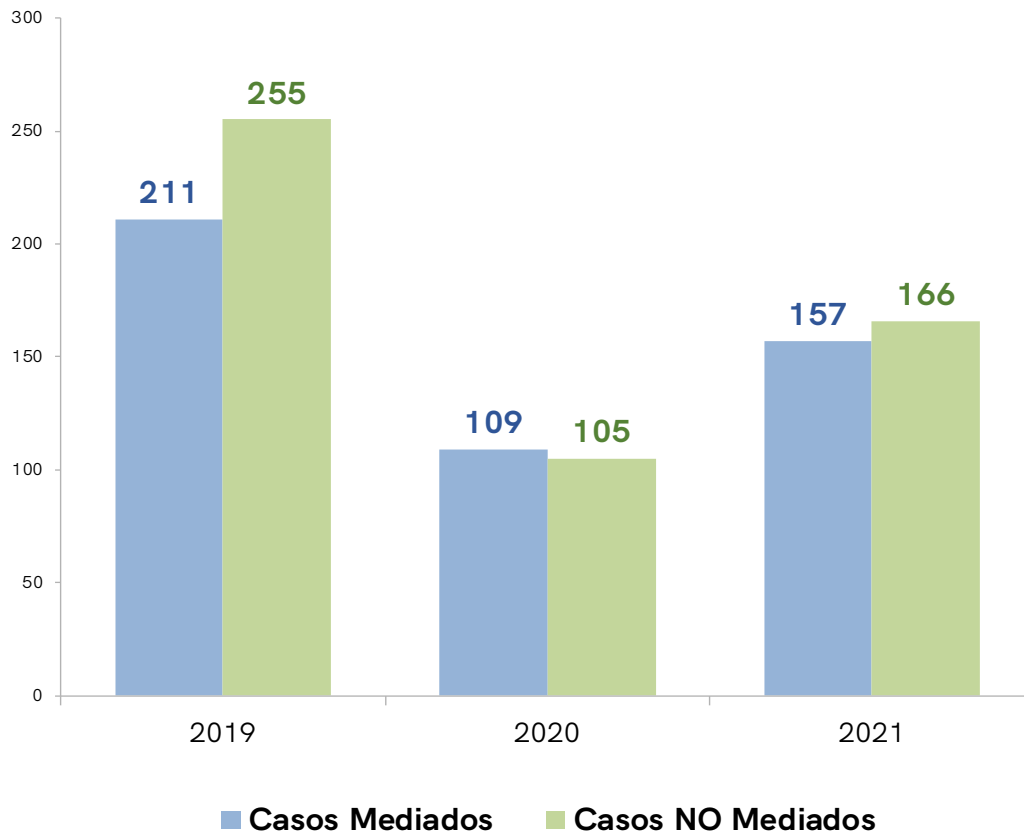
Tal como se adelantó en la Introducción del presente informe durante el año 2021 se ha incrementado no solo la derivación de casos del FRPJ a estos espacios – de 198 en el año 2020 a 328 en 2021 – sino también el número de aquellos sobre los que se ha podido intervenir restaurativamente – de 109 mediados en el año 2020 a 157 en el año 2021 –, y con resultados satisfactorios – de 99 acuerdos en el año 2020 a 141 en el año 2021 –.

Gráfico 12. Cantidad de casos ingresados y casos finalizados. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2019-2021



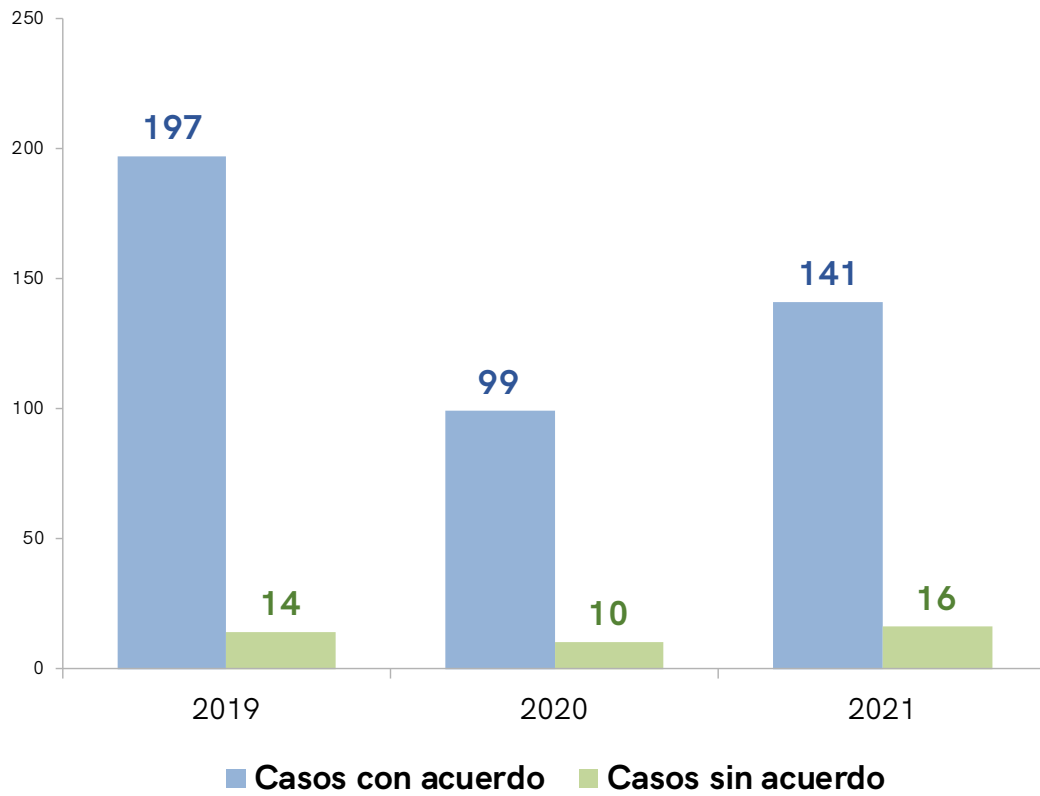
Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022.

Gráfico 13. Casos mediados y casos no mediados. Abordaje restaurativo FRPJ.
Años 2019-2021



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022.

Gráfico 14 Casos con acuerdos y casos sin acuerdos. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2019-2021



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 9 de enero de 2022.

VI. Capítulo 3: consideraciones finales

El incremento del flujo de trabajo de las ORAC durante el año 2021 demuestra una renovación de confianza en el instituto de la mediación como método de gestión y resolución pacífica de los conflictos, no sólo de las Unidades Fiscales derivadoras de casos, sino también de quienes son sus verdaderos protagonistas y eligen ese modo de solucionar sus diferencias.

Durante el período que se informa ingresaron a las ORAC 14.115 IPP, lo que representa un 44,28% más de lo verificado en el año 2020.

La consolidación de la utilización de nuevas herramientas de comunicación virtuales facilitó la participación de mayor cantidad de público y permitió que la labor no se vea interrumpida por aislamientos intermitentes.

Los casos mediados - aquéllos en los que han participado ambas partes - fueron 6.067 y alcanzaron un nivel de acuerdos del 75,62%.

En cuanto a la Justicia Juvenil Restaurativa, se continúa trabajando en la provincia realizando intervenciones basadas en el diálogo y la cooperación, buscando la transformación de las relaciones entre los miembros de la sociedad.

Con relación a esta temática específica durante el año 2021 ingresaron 328 IPP, lo que representa un 65,66% más de lo verificado en el año anterior. Se mediaron 157 casos, y alcanzaron un nivel de acuerdo el 89,80 % de los mismos.

Esta tendencia ascendente de la actividad en las ORAC y de los equipos especializados en justicia juvenil restaurativa es auspiciosa, y avizora un año 2022 en el que se espera un volumen similar o superior que en el período previo a la pandemia.

La Oficina Central de Mediación acompaña la actividad de todos estos equipos de trabajo, respondiendo consultas e impulsando jornadas de intercambio y capacitación, diagramando y planificando las mismas de acuerdo a las necesidades y funcionalidades de cada lugar, atendiendo a su vez las innovaciones tecnológicas y los desafíos que se presentan.